

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 26 JUL 2019**

**VISTO** la Nota N° 110/19 – Letra: D.C. y P, suscripta por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia se autorice el pago de la factura correspondiente al servicio de cena protocolar ofrecida, con motivo de la visita del Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel URTUBEY.

Que el Director del área mencionada informa que dicha contratación se efectuó sin llevar a cabo el procedimiento administrativo correspondiente, debido a la celeridad y urgencia del caso, siendo la misma de carácter excepcional.

Que por lo expuesto corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura “B” N° 0020 – 00005279, correspondiente a la firma Los Cauquenes Ushuaia S.A., por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIEN (\$ 24.100), referente a dieciocho (18) cenas protocolares.

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley Provincial N° 1015 de Contrataciones y en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

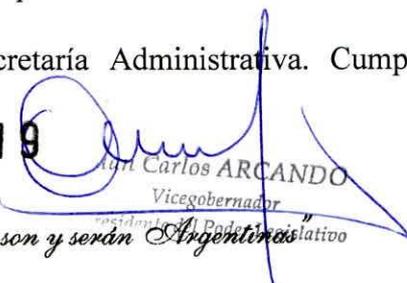
**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER y AUTORIZAR el pago de la Factura “B” N° 0020 – 00005279, correspondiente a la firma Los Cauquenes Ushuaia S.A., por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIEN (\$ 24.100), referente a dieciocho (18) cenas protocolares, de acuerdo a la Nota N° 110/19, suscripta por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1312/19**

  
Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*